

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Extraordinaria**

Fecha: **26 de enero de 2024**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 24/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 22/01/24, SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS, SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO DE 2024.-

Leído el punto del Orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 22/01/24, sobre desestimación de alegaciones presentadas, subsanación de errores materiales y aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio de 2024.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 9 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (3) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes acuerdos:

A) EN RELACION A LAS ALEGACIONES AL PRESUPUESTO EN EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

0da76f93ffb803f0080a424ac514063e6466308

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

26/01/2024 18:31:33 CET
26/01/2024 18:54:59 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Admitidas por presentarse en tiempo y forma las Alegaciones registradas del Grupo Socialista, Consejo del Movimiento Ciudadano y de la Sección Sindical ASIG-USO, desestimarlas en los términos del Informe del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, al no fundamentarse en ninguno de los supuestos previstos en la Ley:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

B) EN RELACIÓN A ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS:

- Atendiendo al Informe presentado por GMU (CSV 06d7ac93a7d558c2686afa53d55349ad5db8a106) corregir el error material en la Plantilla de Personal y en cuantos Documentos se reflejen relativos a la naturaleza de la plaza de Técnico Medio L-002024/00, debiendo figurar como laboral y no como Funcionario.
- De conformidad con el escrito remitido por la Dirección General de Coordinación, debidamente visado por el Sr. Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Mercados y Comercio y Tradiciones (CSV 5ac7acb144b66a6720f5ea3765223e4f5874f0d4), corregir el Plan Estratégico de Subvenciones relativo a la Aplicación Presupuestaria Z A13 9203 48910 0, recogiendo expresamente en sus objetivos “Proyectos en beneficio del interés público, social, económico o humanitario que se realicen a lo largo del presente ejercicio o el inmediatamente anterior” y modificando su plazo de ejecución a 2023-2024.

C) EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE 2024:

PRIMERO.- Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS EN €	INGRESOS EN €
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	409.590.849,70	409.590.849,70

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	22.440.388,15	22.440.388,15
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	11.131.166,23	11.131.166,23
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS	5.476.254,00	5.476.254,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	3.741.188,53	3.741.188,53
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	4.748.654,00	4.748.654,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO	2.616.212,31	2.616.212,31
CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA	3.665.243,00	3.665.243,00
SOCIEDADES MERCANTILES		
AUCORSA.- AUTOBUSES DE CÓRDOBA S.A.	32.473.293,31	32.924.430,00
EMACSA.-EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS S.A	53.375.487,00	53.810.416,00
SADECO.- SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA S.A.	71.386.621,00	71.586.621,00
VIMCOSA.- VIVIENDAS DE CÓRDOBA S.A	21.915.390,00	21.915.390,00
CECOSAM.- CEMENTERIOS DE CÓRDOBA S.A	3.364.281,00	3.553.932,00

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos.-

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de en su Estado de Ingresos de 552.331.781,57 € y en Gastos a 551.056.064,87 €.-

CUARTO.- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.-

QUINTO.- De conformidad con el Decreto de Reorganización Municipal 2023/9408 de 13 de julio de 2023 aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2024:

RELACIÓN DE CARGOS:

CARGO / CATEGORÍA	% DEDICACIÓN
Alcalde/sa Presidente/a	100 %
Teniente Alcalde (7)	100 %
Portavoz (3)	100 %
Portavoz (1)	0 %
Teniente Alcalde (2)	80 %
Concejal/a sin Delegación (1)	75 %
Concejal/a sin Delegación (4)	100 %
Concejal/a Delegado/a (1)	100 %
Concejal/a Delegado/a (1)	80 %
Concejal/a Delegado/a (2)	0 %
Concejal/a sin Dedicación (6)	0 %

Aprobar las siguientes retribuciones de los cargos electos:

CARGO	TOTAL 2024
ALCALDE-PRESIDENTE	69.260,95 €
TENIENTE ALCALDE	62.750,06 €
PORTAVOZ	59.198,92 €
CONCEJAL/A DELEGADO/A	58.014,92 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	50.910,98 €

SEXTO.- Aprobar las siguientes Retribuciones de los Órganos Directivos:
Retribuciones Coordinadores:

Coordinador General del Ayuntamiento...68.907,40 €.

Coordinador/a General.....65.407,40 €.

(a dichos importes no les será de aplicación la subida prevista en la LPGE 2024, tal y como se indica en la providencia de inicio recibida, por lo que no llevan recogida el 2,5 % de subida estimada para 2024).-

Retribuciones Complementarias Presidente del CREAM y Titulares del Órgano de Gestión Tributaria y del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria 63.773,98 €.-

(dichos importes recogen la subida estimada para 2024 del 2,5 %, tal y como se indica en la providencia de inicio).-

Complementos Específicos de los siguientes Puestos:

Titular del Órgano de Intervención, Secretaría General del Pleno, Titular Órgano Apoyo a la Junta de Gobierno, Titular Órgano de Gestión Económico Financiera y Titular de la Asesoría Jurídica 54.484,01 €.-

(dichos importes recogen la subida estimada para 2024 del 2,5 %, tal y como se indica en la providencia de inicio).-

SÉPTIMO.- Declarar indisponibles los siguientes créditos de las correspondientes aplicaciones, hasta tanto el Pleno adopte Acuerdo de Disponibilidad:

GASTOS

CÓDIGO					DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
						VARIACIÓN
CT ORG PROG ECO PAM						
Z	B31	4411	44901	0	AUCORSA TRANSF. BONIFICACIÓN 20%	1.900.000,00
Z	B31	4411	85090	0	AUCORSA. AMPLIACIÓN DE CAPITAL	3.000.000,00
Z	B33	1623	85090	0	SADECO. AMPLIACIÓN DE CAPITAL	7.000.000,00
Z	B33	1623	74001	0	SADECO. TRANSFERENCIA CAPITAL FONDOS NEXT	1.000.000,00
Z	H00	9311	22699	0	HACIENDA. GASTOS DIVERSOS	500.000,00
Z	H20	9200	22799	0	GESTIÓN. OT. TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROFESIONALES	500.000,00
Z	H46	4391	22799	0	ECONOMÍA Y EMPLEO CEFC. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	100.000,00

					TOTAL CAPITULO.....	14.000.000,00
--	--	--	--	--	---------------------	---------------

OCTAVO- De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno; aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 815,13 €.

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 407,57 €.

NOVENO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 103,50 €.

Cantidad variable por cada Concejal/a de Grupo al mes: 842,01 €.

DÉCIMO.- El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-

V.º B.º

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: José M.ª Bellido Roche.

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0da76f93ffbf803f0080a424ac514063e6466308

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 85d1c662742e979d0905c53ed287441511276ca46ddf46a9f843d88e46e7583cccd2b728ac0fec62ede658261505cd3e44ccc45e764bc727db15af615e2bc3ed

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0003662 2024 00000000000000000000000019309114

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/01/2024 18:30:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0da76f93ffbf803f0080a424ac514063e6466308

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf